



Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

#### GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

#### RESOLUCIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) Nro. 015-2024

## DRA. GIOVANNA DEL ROCÍO CÓRDOVA GUERRA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante CRE, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que,** el artículo 227 de la CRE, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 288 de la CRE, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 315 de la CRE, prescribe: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)";

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, establece: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el artículo 22 de la LOSNCP respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: "Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan







Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

**Que,** el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en adelante LOEP, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: "(...) "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en adelante RGLOSNCP, en relación al Plan Anual de Contratación establece: "(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)";

**Que,** el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, establece que: "(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)";

**Que**, la Gerente General de la EPMHV de aquella fecha, mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al(la) Director(a) de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, entre otras funciones: "Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC";

**Que**, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Arquitecta MARÍA CRISTINA GOMEZJURADO JARAMILLO, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel "detalle del pac.pdf" y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024) (...)";

**Que,** mediante Resolución Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

**Que,** con Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0028-R de 07 de agosto de 2024, el ingeniero Omar Patricio Andrade Mantilla, Director de Talento Humano y Administrativo (E) resolvió: "*Artículo 1.*-







Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 014-2024 del año 2024 de acuerdo a los formatos Excel "décima cuarta reforma pac.xls" y demás anexos que se adjuntan e incorporan y forman parte de la presente resolución (...)";

Que, Con informe de necesidad EPMHV-DTHA-2024-0157-INF de 27 de agosto de 2024, elaborado por la Arq. Natalia Irene Chacón Hidalgo, Analista de Gestión Técnica 2 y revisado y aprobado por el Mgs. Omar Patricio Andrade Mantilla, Especialista Administrativo 2, concluye lo siguiente: " (...) 3 Conclusiones.- El 24 de julio de 2024, el Directorio de la EPMHV conoció y resolvió sobre: "Conocimiento y aprobación de la actualización de la escala salarial para el personal de código de trabajo de la EPMHV para el cargo de "Conductor Administrativo, Auxiliar de servicios"; en consecuencia, se ha identificado la necesidad de contratar 4 personas para conformar la cuadrilla de mantenimiento de bienes inmuebles de la EPMHV. - La EPMHV está en la obligación de entregar a los servidores la ropa de trabajo adecuada para el cumplimiento de sus funciones. - Para que la cuadrilla citada en el punto precedente pueda ejecutar los trabajos de manera adecuada y además se puedan identificar fácilmente como parte de la Entidad, con el fin de dar buena imagen institucional, se requiere la provisión de los ítems indicados en el numeral 2.6 del presente documento. 4. RECOMENDACIÓN: Considerando la importancia de la compra de estos materiales para que sean utilizados por el personal que está próximo a ingresar a la EPMHV, se recomienda adquirir la "Ropa, equipo de protección para los trabajadores y material de construcción de la EPMHV". Con respecto a la compra de Suministros de Oficina el informe Nro. EPMHV-DTHA-2024-0150-INF de 12 de agosto de 2024, elaborado por la Tlga. Karina Orbe Ibuges, Analista Administrativa 2, revisado y aprobado por el Mgs. Omar Patricio Andrade Mantilla, Especialista Administrativo 2, concluye y recomienda:"3. Conclusiones: De acuerdo al stock de bodega, no se encuentran disponibles todos los suministros y materiales que permitan garantizar el correcto abastecimiento de las dependencias de la EPMHV para el resto del año 2024. Ha habido un incremento de personal y de proyectos desde el primer semestre del 2024. Es necesario e indispensable realizar la Adquisición de Suministros de Oficina Tercera Compra (catalogados) para la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, y así contar con materiales y suministros que garanticen el cumplimiento de las actividades de las diferentes áreas de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda. 4. Recomendaciones: Iniciar el proceso preparatorio para la Adquisición de Suministros de Oficina Tercera Compra (Catalogados)";

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-EPMHV-DF-2024-0015-R de 27 de agosto de 2024, la Ing. Nelly del Rosario Arteaga Abril, Directora Financiera, en calidad de delegada de la máxima autoridad, resolvió: "Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la Reforma al Plan Operativo Anual POA / Plan Anual de Inversiones PAI, de acuerdo al Informe Técnico EPMHV-DP-032-2024 - REFORMA AL POA/PAI 2024 Y AL PRESUPUESTO Nro. 017 de 26 de agosto de 2024, documento que se incorpora y forma parte de la presente resolución. // Artículo 2.- APROBAR la Reforma Presupuestaria de acuerdo al Informe Técnico EPMHV-DP-032-2024 - REFORMA AL POA/PAI 2024 Y AL PRESUPUESTO Nro. 017 de 26 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Johanna Chuico Guamán, Directora de Planificación, Ing. Paola Viera Analista Financiera 2, e, Ing. Elizabeth Murillo Analista de Planificación y Seguimiento 3, documento que se incorpora y forma parte de la presente resolución. // Artículo 3.- ENCARGAR a las Direcciones de Planificación y Financiera y a las demás áreas involucradas de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda la ejecución de la presente resolución. (...)";

**Que**, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-2068-M de 27 de agosto de 2024, el Ing. Omar Patricio Andrade Mantilla, Especialista Administrativo 2, solicitó a la Dra. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo, lo siguiente: "*Por lo expuesto, solicito se sirva disponer la INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contratación (PAC) el proceso a de adquisición de "Ropa,* 







Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

equipo de protección para los trabajadores y material de construcción de la EPMHV", y la Modificación de "Suministros de Oficina Tercera Compra (Catalogados)", de acuerdo al detalle del documento adjunto denominado "Reforma PAC 2024-27 ropa de trabajo y suministros de oficina.xls";

**Que,** mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-2072-M de 28 de agosto de 2024, la Dra. Giovanna del Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo solicitó al Mgs. Jorge Luis Carrión Benítez, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio disponga que "se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente";

**Que**, conforme la normativa antes expuesta y los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre los mismos por cuanto existe la justificación motivada de la reforma al PAC 2024, establecida en los informes Nro. EPMHV-DTHA-2024-0150-INF de 12 de agosto de 2024 y Nro. EPMHV-DTHA-2024-0157-INF de 27 de agosto de 2024, dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCLUIR:** 







## Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

Partida	Código	TIPO		Fondo		Catálogo	Procedimiento	Descrinción		U.	Costo U.	V. Total	Período
presupuesta	riaCPC	COMPRA	RÉGIMEN	BID	presupuesto	electrónico	1	•	Cuin.	Medida	Costo C.		Criodo
530244	881220011	Servicio	Común	No	Gasto corriente	Si	Catálogo	Ropa, equipo de protección para los trabajadores y material de construcciór de la EPMHV	4,00	u	1,00	4,00	C2 C3
530802	295100017	Bien	Común	No	Gasto corriente	Si	Catálogo	Ropa, equipo de protección para los trabajadores y material de construcciór de la EPMHV	1,00	u	571,08	571,08	C2 C3
530811	375400017	Bien	Común	No	Gasto corriente	Si		Ropa, equipo de protección para los trabajadores y material de construcciór de la EPMHV	52,00	u	0,34	17,68	C2 C3

### **MODIFICAR:**

Partida presupt		Código CPC		TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530804	ļ	36990001123	Bien	Común	No	Gasto corriente	Si	Catálogo	Suministros de Oficina tercera compra (catalogados)	1,00	u	1.036,54	1.036,54	C3

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.-







Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

#### Documento firmado electrónicamente

# Srta. Mgs. Giovanna del Rocio Cordova Guerra DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

#### Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-2072-M

#### Anexos

- EPMHV-DTHA-2024-2068-M.pdf
- Expediente ROPA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA EPMHV
- DECIMA QUINTA REFORMA AL PAC
- Reforma POA y PAI.part2.rar
- Reforma POA y PAI.part1.rar
- Plan Anual de Contratación.pdf
- Expediente SUMINISTROS DE OFICINA TERCERA COMPRA (CATALOGADOS)
- $-02\_informe\_de\_necesidad\_catalogados\_3ra\_compra\_catalogado-signed-signed.pdf$

#### Copia:

Señor Magíster

Jorge Luis Carrion Benitez

Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO



